

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el escrito allegado al buzón de correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2022 por medio del cual la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Se advierte que la demanda se encuentra admitida, pero la parte demandada aún no se ha notificado del auto admisorio de la demanda.
Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente por cumplirse con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el RETIRO DE LA DEMANDA.

No se ordena la devolución de la misma y la entrega de anexos, por cuanto la demanda fue presentada de forma digital.

Por Secretaría, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f2c16a4955577cb609a15cfde93ecd56ca438bfbf4962a192beb4380f355ab1**

Documento generado en 23/03/2022 07:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>